

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 1
RSN N° 66.09

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 786 /09



Sucre, 20 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

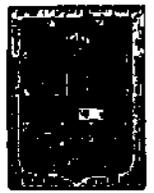
Que con registro N° CDE1-418, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 1146/09 de 06 de noviembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 300/09 "Construcción Poteo Junta Vecinal La Calancha B D-4", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 344/09), CUCÉ: 09-1101-00-163070-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 374437 en fecha 13 de octubre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo Junta Vecinal La Calancha B D-4", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 551/2009 de 13 de octubre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 403-2009 de 16 de octubre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas; luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 19 de octubre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, a la proponente Arq. Gabriela Eleodora Vilca Alzu, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N°: 552a/09 de 19 de octubre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ JUNTA VECINAL LA CALANCHA B D-4", con un monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 07/100 (Bs. 56.824,07), a la Arq. Gabriela Eleodora Vilca Alzu, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.



Que, la ejecución del proyecto: "Construcción Poteo Junta Vecinal La Calancha B D-4", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 15265 de 09 de octubre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 11, Proy. 0067, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 60.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 300/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 110
Certificación Presupuestaria a fs. 59
Especificaciones Técnicas a fs. 33
Informe de Estudio de Suelos a fs. 38
Confirmación Publicación SICOES a fs. 62
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 97
Número de Identificación Tributaria a fs. 137
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 138
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 140
Cédula de Identidad Personal a fs. 139
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 145
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 152

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 111
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 112
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 113
Descripción del Proyecto a fs. 44
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 130
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 128
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 131
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 129
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 133
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 134
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 127
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 114 a fs. 125

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El diseñar la sección del embovedado para el Barrio, con la finalidad de dar solución a los problemas que ocasionan las aguas servidas, pluviales y sobre todo la contaminación".

Que, es necesario el emplazamiento de la bóveda, para encausar las aguas pluviales y residuales que desembocan en dicha quebrada y evitar la contaminación ambiental existente en la zona y de esta forma poder aprovechar la zona para áreas verdes.

Que, el embovedado contempla la construcción de 28 metros lineales, con una altura total de 1.60 m. y un ancho de 2.6 m

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los Recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2, numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán Recursos IDH en "Construir, equipar y mantener la infraestructura en

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 4
Act N° 25009

los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, SANEAMIENTO BÁSICO, mantenimiento de desagües pluviales...”.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que en Sesión Plenaria 20 de noviembre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento del Informe N° 644/09, emitido por la Comisión Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al proyecto: "CONSTRUCCIÓN POTEÓ JUNTA VECINAL LA CALANCHA "B" D-4, que hace al contrato C.N° 300/09, ha ser suscrito entre el Gobierno Municipal de Sucre y la señora Gabriela Eleodora Vilca Alzu, por el monto de BOLIVIANOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 07/100, Bs 506.824.07, y un plazo de ejecución de treinta cinco días calendario, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado aprobar el referido Contrato, con los ajustes en el Art. 4 del informe y proyectos de Resolución que se verifique las áreas a intervenir (vías públicas), que cuenten con el Registro en Derecho Reales, sobre la Propiedad Municipal del mismo y una vez habilitada, se tome las previsiones para preservar y evitar el asentamiento de terceros

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 300/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Arq. Tommy Duran del Carpio, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la CONTRATISTA Arq. Gabriela Eleodora Vilca Alzu, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCION POTEÓ JUNTA VECINAL LA CALANCHA B D-4", con un costo total de Bs. 506.824,07 (BOLIVIANOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO 07/100) y, un plazo de ejecución de TREINTA Y CINCO (35) DIAS CALENDARIO; contemplando el embovedado la construcción de 28 metros lineales, con una altura total de 1.60 m. y un ancho de 2.6 m.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-4.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º INSTRUIR a la MAE, que previamente al inicio de obras verifique las áreas a intervenir (vías públicas) que cuenten con el registros en Derechos Reales sobre la Propiedad Municipal del mismo y una vez habilitada, se tomen las previsiones para preservar y evitar el asentamiento de terceros

Art.5º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009

Página 4 de 4
RM Nº 73069

Art.6° INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.7° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal "La Calancha B" D-4, para su respectivo control y seguimiento.

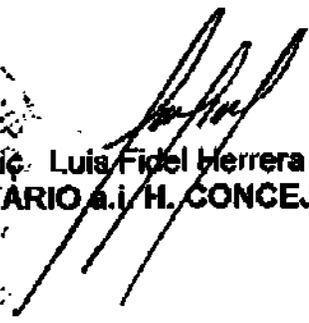
Art.8° Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Luis Fidel Herrera Rellini

SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL